

Guayaquil, 25 de Agosto del 2017.

Señor Economista
BARRERA MANJARRES CESAR GUSTAVO
Ciudad.-

001551

Estimado señor Cesar Barrera:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **FLORES EXÓTICAS DEL ECUADOR C.A. EXOTIC.**, en sesión celebrada el día miércoles 24 de Agosto del 2017 tuvo el acierto de elegirlo como **PRESIDENTE** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**.

En el desempeño de sus funciones, a usted le corresponderán los deberes y atribuciones establecidos en el estatuto social, entre los que se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

La compañía **FLORES EXÓTICAS DEL ECUADOR C.A. EXOTIC**, se constituyo mediante escritura publica celebrada ante el notario vigésimo de Guayaquil, Doctor Antonio Haz Quevedo el 15 de mayo de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de mayo de 1998.

Atentamente,


Sr. Barrera Manjarrés Jorge
SECRETARIO AD-HOC

VIENE LA RAZON DE SU ACEPTACION.-

RAZÓN: Acepto el nombramiento que antecede y declaro que soy de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, 25 de Agosto del 2017.


Econ. Barrera Manjarrés César Gustavo
C.I. #170437925-2

 **LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA
GUAYAQUIL**

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:37.789
FECHA DE REPERTORIO:28/ago/2017
HORA DE REPERTORIO:13:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Agosto del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **FLORES EXOTICAS DEL ECUADOR C.A. EXOTIC**, a favor de **CESAR GUSTAVO BARRERA MANJARRES**, de fojas **38.066 a 38.068**, Registro de Nombramientos número **10.453**.

ORDEN: 37789




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 29 de agosto de 2017

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0175836